



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO COB.		
15 OCT 2021		
HORA	11:35	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	f
	39	

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARIA GENERAL RECIBIDO	
5691	
18 OCT 2021	
HORA	9:45
Nº REGISTRO	Nº FOJAS
	FIRMA

La Paz, 15 de octubre de 2021
BNCC-177/2021

Señor
Freddy Mamani
Presidente
Cámara de Diputados
Asamblea Legislativa Plurinacional
Presente.-

PL- 339-20

Ref.- REMITE PROYECTO DE LEY "ABROGACIÓN DE LEY 1386 DE 16 DE AGOSTO DE 2021- LEY DE ESTRATEGIA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA LEGITIMACIÓN DE GANANCIAS ILICITAS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO" PARA SU TRATAMIENTO LEGISLATIVO

De mi mayor consideración:

En cumplimiento al artículo 162, parágrafo I, numeral 2 de la Constitución Política del Estado y del Art. 116 inciso b) del Reglamento de Debates de la Cámara de Diputados, remito a su autoridad el **PROYECTO DE LEY "ABROGACIÓN DE LEY 1386 DE 16 DE AGOSTO DE 2021- LEY DE ESTRATEGIA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA LEGITIMACIÓN DE GANANCIAS ILICITAS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO" PARA SU TRATAMIENTO LEGISLATIVO.**

Adjunto el proyecto de Ley en cuatro ejemplares y formato electrónico, así como el texto de la Constitución Política del Estado, Ley 1386.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Dip. Carlos Alarcón Mondong
JEFE DE BANCADA COMUNIDAD CIUDADANA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

000014





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
CONSTITUCIÓN,
LEGISLACIÓN Y
SISTEMA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY

ABROGATORIA DE LA LEY N° 1386

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Ley 1386 (Ley de Estrategia Nacional de Lucha contra la Legitimación de Ganancias ilícitas y el Financiamiento del Terrorismo), es una ley que en la anterior Asamblea Legislativa Plurinacional, con más de dos tercios de legisladores del MAS, no fue tratada y fue desechada en cuatro oportunidades y recién se la sancionó y promulgó en esta gestión de gobierno.

Los propios legisladores del MAS en cuatro oportunidades rechazaron este proyecto de ley (PL. 349 – 2016; PL. 154 – 2017; PL 181 – 2018; PL 209 – 2019) porque las recomendaciones que contiene para ejecutar la estrategia consisten en una serie de leyes y normativas reglamentarias que vulneran derechos y garantías constitucionales, afectando especialmente al sector de la economía informal, como es el caso de la Ley 218 que tuvo media sanción en la Cámara de Diputados y que el gobierno por efecto de la movilización ciudadana y social la tuvo que retirar de su tratamiento legislativo. Esta ley de aprobación de la Estrategia recién se la sancionó en esta legislatura, en el quinto intento, bajo el proyecto de Ley PL. 108 – 2020 que originó la Ley 1386 recientemente promulgada.

La estrategia que aprueba la Ley 1386 en la casi totalidad de sus contenidos remite a la elaboración de leyes y otras normativas futuras, con excepción del numeral A.3, entre otros, Informalidad y Exclusión que contiene medidas operativas de ejecución directa relativas al sector informal de la economía, identificándolo como un sector de riesgo para las actividades delictivas de legitimación de ganancias ilícitas.

El Numeral A.3 Informalidad e Inclusión prescribe:



000013



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Objetivo Estratégico: Fortalecer el conocimiento del sector informal con el fin de identificar la incidencia de la informalidad en los riesgos de LGI/FT y compatibilizar los controles LGI/FT con las políticas estatales.

Acciones a Desarrollar: Conformar una Comisión para desarrollar un diagnóstico del sector informal que permita identificar la magnitud de actividades informales y su incidencia de los riesgos de LGI/FT en este sector.

Desarrollar una estrategia para implementar las recomendaciones del diagnóstico, tendientes a mitigar y/o controlar los riesgos derivados de la informalidad y compatibilizar los controles LGI/FT con las políticas estatales.

Responsables: UIF, MDPyEP, BCB, ASFI, ANB, SIN, INE, UDAPE.

En resumen esta estrategia pone bajo sospecha al conjunto del sector informal de la economía de Bolivia, adoptando medidas operativas para el control del gobierno a través de la Unidad de la Unidad de Investigación Financiera, el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, Banco Central de Bolivia, Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, Aduana Nacional de Bolivia, Servicio de Impuestos Nacionales, Instituto Nacional de Estadística y la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas.

Como estas medidas operativas en la Estrategia parten de la premisa de la relación del sector informal de la economía con la legitimación de Ganancias Ilícitas, en la anterior Asamblea Legislativa el MAS se opuso cuatro veces a su sanción; en esta legislatura el MAS cambio de posición aprobando esta estrategia contraria a los sectores populares de la economía nacional y las bancadas de CC y CREEMOS nos opusimos a su sanción en las dos Cámaras y públicamente cuestionamos los alcances y contenidos de esta estrategia en relación al sector informal de la economía.



000012



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

2. MARCO NORMATIVO.

Constitución Política del Estado

Artículo 13.

I. Los derechos reconocidos por esta Constitución son inviolables, universales, interdependientes, indivisibles y progresivos. El estado tiene el deber de promoverlos, protegerlos y respetarlos.

Artículo 145.-

La Asamblea Legislativa Plurinacional está compuesta por dos Cámaras, la Cámara de Diputados y la de Senadores, y es la única con facultad de aprobar y sancionar leyes que rigen para todo el territorio boliviano.

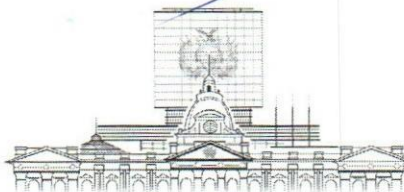
Artículo 158.

- I. Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la ley:
3. Dictar leyes, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Artículo 162.

- I. Tienen la facultad de iniciativa legislativa, para su tratamiento obligatorio en la Asamblea Legislativa Plurinacional:
2. Las Asambleístas y los Asambleístas de cada una de sus Cámaras,

Dip. Carlos Alarcón Mondrago
JEFE DE BANCADA COMUNIDAD CIUDADANA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS
Legislando con el pueblo

000011



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

**PROYECTO DE LEY
ABROGATORIA DE LA LEY N° 1386**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: (ABROGATORIA).

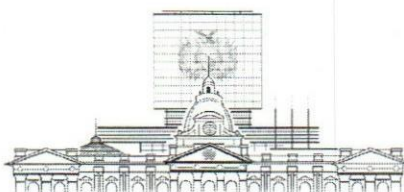
Se abroga la Ley N° 1386 y su Anexo de fecha 16 de agosto de 2021 "Ley de Estrategia Nacional de Lucha Contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas y el Financiamiento del Terrorismo."

PL- 339-20

La Paz, 15 de octubre de 2021.

Dip. Carlos Alarcón Mondonio
JEFE DE BANCADA COMUNIDAD CIUDADANA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

000010



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo